



Asunto: Modificación al permiso N°. 4.1.5.0.3.1185, de fecha 11 de agosto de 2015, para operar el servicio público de Transporte Aéreo Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros.

OPERADOR MEXICANO

Ciudad de México a 29 de junio de 2018

Link Conexión Aérea, S.A. de C.V.

(TAR Aerolíneas)

A/C Israel Mendoza Cardona

Matías Romero 102

Col. Del Valle

C.P. 03100 Ciudad de México

Se recibió su escrito con sello de fecha 21 de junio del actual, por el que esa empresa solicita modificar el permiso de servicio público de transporte aéreo internacional no regular de fletamento de pasajeros (operador mexicano), otorgado en oficio N° 4.1.5.0.3.1185, de fecha 11 de agosto de 2015, para incluir a su equipo de vuelo autorizado la aeronave marca EMBRAER 145LR, matrículas XA-IFP, así como su inicio de operaciones.

Al respecto se le comunica, que esta Dependencia de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, 16, 41, 49, 51 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, 6 fracción II, 11 fracción III, 24, 32, 44, de la Ley de Aviación Civil, 1, 20, 28 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil y con relación al artículo 21 fracción VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, autoriza a esa empresa la inclusión de la aeronave citada, así como su inicio de operaciones, por lo que con esta fecha se modifica la condición sexta de su permiso para quedar de la siguiente manera:

VI.- La(s) aeronave(s) expresamente autorizada(s) a operar es(son) la(s) siguiente(s):

EMBRAER 145 LR	XA-BPK	EMBRAER 145 LR	XA-MAF
EMBRAER 145 LR	XA-MFH	EMBRAER 145 LR	XA-JFH
EMBRAER 145 LR	XA-RHF	EMBRAER 145 LR	XA-SFH
EMBRAER 145-LR	XA-AFH	EMBRAER 145 LR	XA-NFP
EMBRAER 145-LR	XA-EFH	EMBRAER 145 LR	XA-PFL
EMBRAER 145-LR	XA-IFP		

M

Para la operación de los vuelos internacionales que se autorizan, esa empresa queda obligada a cumplir los requisitos técnicos aplicables en lo que corresponde al servicio de transporte aéreo internacional no regular de fletamento de pasajeros.

Las demás condiciones del permiso otorgado por oficio N° 4.1.5.0.3.1185, de fecha 11 de agosto de 2015, permanecen vigentes.

La presente modificación causa derechos por la cantidad de \$ 4, 445.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) según el artículo 159 fracción II de la Ley Federal de Derechos.

Link Conexión Aérea, S.A. de C.V. (TAR Aerolíneas), queda obligada a traer a bordo de las aeronaves esta modificación a su permiso y deberá presentarla a las Autoridades Aeronáuticas de los aeropuertos internacionales que utilicen para salir y entrar a territorio mexicano.

Atentamente
El Director General Adjunto de Transporte
y Control Aeronáutico

Lic. Rafael García Gijón

Quien firma en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XVI, subfracción XVI.1, 21 y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.



MSGL * C/DP

- C.c.p. Ing. Luis Gerardo Fonseca Guzmán. - Director General. - Presente
- Ing. Pablo Carranza Plata. - Director General Adjunto de Aviación. -DGAC. - Para su conocimiento. - Presente
- Ing. Jorge Romero García - Director General Adjunto de Seguridad Aérea. -DGAC. - Para su conocimiento. - Presente
- Ing. Maricruz Hernández Garcia. - Director de Aeropuertos. - DGAC. - Para su conocimiento. - Presente
- Dirección de Desarrollo Estratégico. D.G.A.C.- Presente.

Con fundamento en los artículos 47 fracción IV de la Ley de Aviación Civil; 10 y 11 del Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano este documento quedó inscrito en el Registro Aeronáutico Mexicano bajo el número 4670 de la Sección de Aviación en el folio de Concesiones y Permisos. Ciudad de México, a 04 de Julio de 2018.

**P.O. Del C. Director General de Aeronáutica Civil,
El Titular del Registro Aeronáutico Mexicano**

El Registrador

LIC. JOSÉ OMAR HERNÁNDEZ SOLANO.

En ausencia del Titular del Registro Aeronáutico Mexicano firma el Licenciado José Omar Hernández Solano, con fundamento en los artículos 14, 16 y 18, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, fracción XVI, 21 y 50, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 4, del Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano, con apoyo en el oficio número 4.1.-2332, de fecha 24 de noviembre de 2016, suscrito por el Director General de Aeronáutica Civil.

LIC. GERARDO RAFAEL GARCÍA.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, appearing to be "Gerardo Rafael García".